

 CLUB MILITAR	INFORME DE SUPERVISION CONTRATO	CODIGO: LA-DE-F38 VERSION: 6 FECHA: 2017/08/30 PAGINA 1 de 4
--	---------------------------------	---

INFORME DE SUPERVISIÓN No. 13.

Bogotá, D.C., septiembre 2024.

AL : Señor.
Mayor EJC. JOSE ADALVER MENDEZ RIOS.
Coordinador de Gestión Grupo Administrativa.
E. S. D.

Me permito enviar, el Informe de Supervisión **No. 13** del Contrato **No. CM. 218-2023 CLUB MILITAR Y ALEXANDER BATISTA FRANCO, CON N.I.T.: 88279638-7**, correspondiente al **“SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA TRATAMIENTO AGUA POTABLE, CALDERAS, LAVANDERÍA, ASEO DE COCINAS Y DESINFECCIÓN DE ALIMENTOS PARA LAS TRES SEDES DEL CLUB MILITAR”**., de acuerdo al objeto contractual correspondiente al mes de **septiembre 2024**, con la siguiente información:

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO:

2	No. CM. 218-2023. CLUB MILITAR.
CDP No.	No. 10624 de fecha 10-01-2024.
CRP No.	No. 10624 de fecha 2023-01-10.
OBJETO	SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA TRATAMIENTO AGUA POTABLE, CALDERAS, LAVANDERÍA, ASEO DE COCINAS Y DESINFECCIÓN DE ALIMENTOS PARA LAS TRES SEDES DEL CLUB MILITAR
NOMBRE DEL CONTRATISTA	ALEXANDER BATISTA FRANCO, CON N.I.T.: 88279638-70
FECHA DE SUSCRIPCION	07 de diciembre 2023.
VALOR DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es hasta por la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$25.000.000) PARA LA VIGENCIA 2023 Y DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES M/CTE (275.000.000) PARA LA VIGENCIA 2024 INCLUIDO IVA y demás impuestos que puedan causarse, así como los gastos de personal, gastos desde la celebración del contrato hasta su liquidación, como impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, garantía única y demás gastos directos o indirectos de acuerdo con lo ofertado en la plataforma SECOP II por el oferente en su oferta económica con valores unitarios para el presente contrato.
FORMA DE PAGO	EL Club Militar pagara al contratista el valor del contrato resultante de la siguiente forma: realizarán pagos parciales con cortes mensuales según el consumo y la rotación evidenciada por el supervisor del contrato, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la recepción de los bienes, previo cumplimiento de los siguientes requisitos. PARÁGRAFO PRIMERO: Corresponde al contratista presentar la facturación o documento equivalente para el cobro al CLUB MILITAR, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el pago, y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente

 CLUB MILITAR	INFORME DE SUPERVISION CONTRATO	CODIGO: LA-DE-F38 VERSION: 6 FECHA: 2017/08/30 PAGINA 1 de 4
--	---------------------------------	---

	<p>en debida forma.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Corresponde al contratista presentar la facturación o documento equivalente para el cobro al CLUB MILITAR, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el pago, y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos estarán sujetos a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de caja (PAC) autorizado, situación que EL CONTRATISTA declara conocer y aceptar.</p> <p>PARÁGRAFO TERCERO: Para los pagos EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, (salud, pensión y parafiscales) lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal sino tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen.</p> <p>PARÁGRAFO CUARTO: Los pagos se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga EL CONTRATISTA acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por este.</p> <p>PARÁGRAFO QUINTO: El último pago se realizará previa presentación del informe final de ejecución y supervisión en el que conste que se recibió de manera definitiva y a entera satisfacción los bienes entregados por ELCONTRATISTA durante todo el período de ejecución del Contrato. Así como también previa liquidación del mismo por parte del área responsable (Este parágrafo se incluye cuando haya lugar).</p> <p>PARÁGRAFO SEXTO – FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: En caso de que el contratista se encuentra obligado a facturar electrónicamente deberá aportar factura electrónica de acuerdo a lo establecido por la DIAN, el cual será un requisito para el pago del respectivo contrato. Todas las facturas electrónicas para su reconocimiento tributario deberán ser validadas previo a su expedición, por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o por un proveedor autorizado por esta. La factura electrónica solo se entenderá expedida cuando sea validada por el proveedor autorizado. NOTA: factura electrónica sin validación previa, en estos casos, la factura se entenderá expedida con la entrega al adquirente y deberá ser enviada a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o proveedor autorizado para su validación dentro de las 48 horas siguientes, contadas a partir del momento en que se solucionen los problemas tecnológicos.</p> <p>PARÁGRAFO SEPTIMO: El último pago se realizará previa presentación del informe final de ejecución y supervisión en el que conste que se recibió de manera definitiva y a satisfacción los servicios y/o bienes prestados por EL CONTRATISTA durante todo el período de ejecución del Contrato.</p>
LUGAR DE ENTREGA	<p>El lugar de la ejecución y/o entrega del objeto del contrato será en: La ejecución del contrato se realizará así: CLUB MILITAR GRUPO DE GESTIÓN SEDE PRINCIPAL, ubicado en la ciudad de Bogotá D.C, Carrera 50 No. 15 – 80. GRUPO DE GESTIÓN SEDE SOCHAGOTA – Paipa (Boyacá) Orilla lago Sochagota Vereda Canocas, previa coordinación del supervisor del contrato GRUPO DE GESTIÓN CENTRO VACACIONAL LAS MERCEDES, ubicado en Nilo (Cundinamarca) Kilometro 103 vía Bogotá Girardot Sin perjuicio de las actividades a desarrollar por el Contratista en otras ciudades, el lugar de ejecución para todos los efectos legales, se fija en la Ciudad de Bogotá D.C en la Carrera 50 N° 15-80 Club Militar</p>
CONTRATO MODIFICATORIO O ADICION.	N/A
SUPERVISOR DEL CONTRATO	SJ.(RA). YADER ALEXANDER BEJARANO RODRIGUEZ

 CLUB MILITAR	INFORME DE SUPERVISION CONTRATO	CODIGO: LA-DE-F38 VERSION: 6 FECHA: 2017/08/30 PAGINA 1 de 4
--	---------------------------------	---

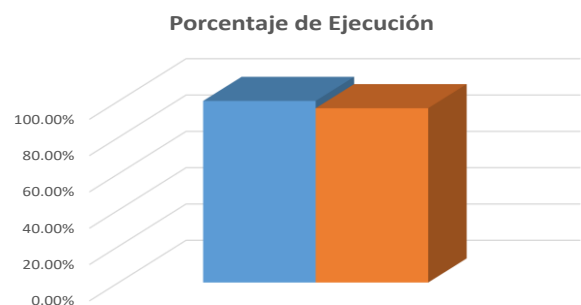
14	Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia en la atención de sus obligaciones.																		
15	Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el CLUB MILITAR, a través de los funcionarios que ejercen el control de la ejecución																		
16	Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar la ejecución del contrato																		
17	No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al CLUB MILITAR, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.																		
18	Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.																		
19	Las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato																		

Porcentaje cumplimiento Avance **95.99%**

Demora **0 %**

Grafico del porcentaje de ejecución

Valor total del Contrato	300,000,000.00
Reduccion de CDP.	7,875.16
Valor Ejecutado	287,960,943.97
Saldo Contrato	12,031,180.87
Porcentaje Ejecutado	95.99%
Porcentaje por Ejecutar	4.01%



SEGUIMIENTO EFECTUADO A LOS PROCESOS EN TRÁMITE

1. El contratista dio cumplimiento correspondiente al suministro de los elementos de acuerdo al objeto contractual.
2. El contratista presenta la factura **FE. 2656 de septiembre 2024.**
3. Presenta los documentos soportes para el pago como son: planilla de los pagos de seguridad social, parafiscales.
4. No hay novedades de cumplimiento en la ejecución.
5. Control de pagos

Haciendo un seguimiento Contable, se diligencia el cuadro control de pagos y saldos del contrato **No. CM. 218-2023.**

 CLUB MILITAR	<p style="text-align: center;">INFORME DE SUPERVISION CONTRATO</p>	<p>CODIGO: LA-DE-F38 VERSION: 6 FECHA: 2017/08/30 PAGINA 1 de 4</p>
--	--	---

VALOR TOTAL CONTRATO CM.218-2023.- QUIMICOS AÑO 2023/4					300,000,000.00
VIGENCIA 2023.					25,000,000.00
VIGENCIA 2024					275,000,000.00
FACTURA	FECHA	SUBTOTAL	IVA	VALOR	SALDO
2622 - BOG	21/12/2023	7,047,059.07	1,338,941.24	8,386,000.31	291,613,999.69
2623 - MER	21/12/2023	13,556,830.42	2,575,797.79	16,132,628.21	275,481,371.48
2624 - SOCHA	21/12/2023	397,896.06	75,600.26	473,496.32	275,007,875.16
REDUCCION DE CDP			7,875.16		275,000,000.00
2629 - BOG	23/01/2024	17,055,450.75	3,240,535.64	20,295,986.39	254,704,013.61
2630 -MER	25/01/2024	21,635,187.28	4,110,685.59	25,745,872.87	228,958,140.73
2632 -BOG	20/02/2024	18,148,029.22	3,448,125.55	21,596,154.77	207,361,985.96
2633 -SOCHA	20/02/2024	4,562,615.20	866,896.89	5,429,512.09	201,932,473.87
2634 -MER	20/02/2024	5,663,497.43	1,076,064.51	6,739,561.94	195,192,911.93
2635 -MER	21/02/2024	147,695.50	28,062.16	175,757.66	195,017,154.28
2636 -BOG	06/03/2024	4,057,143.92	770,857.34	4,828,001.26	190,189,153.01
2637 -MER	13/03/2024	13,401,640.09	2,546,311.62	15,947,951.71	174,241,201.31
2638 -BOG	14/03/2024	1,155,111.20	219,471.13	1,374,582.33	172,866,618.98
2639 -PAI	15/03/2024	1,657,716.66	314,966.17	1,972,682.83	170,893,936.15
2640 -PAI	18/04/2024	1,509,139.35	286,736.48	1,795,875.83	169,098,060.33
2641 -MER	19/04/2024	7,864,098.86	1,494,178.78	9,358,277.64	159,739,782.68
2642 -BOG	19/04/2024	34,379,837.43	6,532,169.11	40,912,006.54	118,827,776.14
2643 -PAI	15/05/2024	2,367,610.18	449,845.93	2,817,456.11	116,010,320.03
2644 -MER	15/05/2024	23,691,073.57	4,501,303.98	28,192,377.55	87,817,942.48
2645 -BOG	20/05/2024	19,476,701.84	3,700,573.35	23,177,275.19	64,640,667.29
2646 -BOG	13/06/2024	2,711,424.52	515,170.66	3,226,595.18	61,414,072.11
2647 -PAI	19/06/2024	3,326,161.35	631,970.66	3,958,132.01	57,455,940.10
2649 -MER	16/07/2024	6,964,741.06	1,323,300.80	8,288,041.86	49,167,898.24
2650 -MER	19/07/2024	5,310,425.07	1,008,980.76	6,319,405.83	42,848,492.41
2651 -SOCHA	19/07/2024	792,852.97	150,642.06	943,495.03	41,904,997.37
2652 -BOG	19/07/2024	20,183,435.88	3,834,852.82	24,018,288.70	17,886,708.68
2654 -MER	23/08/2024	585,638.41	111,271.30	696,909.71	17,189,798.97
2655 -BOG	23/08/2024	295,391.00	56,124.29	351,515.29	16,838,283.68
2656 -SOCHA	17/09/2024	4,039,582.19	767,520.62	4,807,102.81	12,031,180.87
TOTAL, FACTURADO				287,960,943.97	12,031,180.87

3. OBSERVACIÓN

El supervisor del contrato **No. CM. 218-2023**, recomienda al ordenador del gasto realizar el pago de la factura No. **FE. 2656 de septiembre 2024**. Por valor total de **CUATRO MILLONES OCHO CIENTOS SIETE MIL CIENTO DOS PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS MCTE. (\$ 4,807,102.81)**. Anexando los documentos soportes para el correspondiente pago.

Cordialmente


SJ.(RA). YADER ALEXANDER BEJARANO RODRIGUEZ
 Supervisor del Contrato No. **CM. 218-2023**.

ELABORO SJ.(RA). YADER A. BEJARANO RODRIGUEZ

SUPERVISOR CONTRATO NO. CM. 218-2023, RESPONSABLE ALMACEN M. & S.